

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS**

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que cuente de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2º, sin cuya orden V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

### PARTÉ OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron en la tarde de ayer para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio).

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Quinta Sección

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, los interesados que reunauan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Ceuta el dia 15 de Octubre del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. General Jefe de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y Canarias y exentos de Ceuta y de Melilla con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante a quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndole para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares si después

de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se les asigna el sueldo máximo de 3500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pension del Montepío.

Madrid 2 de Julio de 1895.—El General Jefe de la quinta Sección, Mendiuti.

#### INSTRUCCION Y PROGRAMA de examen para el concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cálculo de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

#### Suscripción en Santander.

—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

Levantamiento del plano de un edificio valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarlas perpendiculares y tirarlas paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las cualidades de los elementos que las compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y pulzonas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que con ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrío.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de carretería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases

de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con reballos o sin ellos, incluyendo enfocados, reboques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Ayento de la obra. Ensambladuras, empalmes, acopladoras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes con las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los pañuelos.

Objeto de los rebajes y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para huecos, brochales, cuadrados, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro aguas y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdosos, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capitalizados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, uénulas, almohadillados, y en general, de las molduras y decorados de los edificios.

Método práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas, desagües, aljibes y pozos; exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Exeusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, encuadres, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

#### Apuntalamientos, apoyos, recaídos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada a los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados o desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad, medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Siendo varios los señores Médicos y Médicos-cirujanos de esta capital que hasta la fecha no se han provisto de la correspondiente patente para el desempeño de su profesión durante el presente ejercicio, se les concede un nuevo plazo de veinte días para que se provean del expreso documento, transcurrido el cual sin que lo verifiquen se les exigirá por la vía de apremio.

A la vez se previene a todas las Sociedades de cualquier género que sean, que tengan a su cargo el servicio de Médicos ó Médicos-cirujanos encargados de su asistencia o la obligación que tienen de dar cuenta a la Delegación de Hacienda de todo lo que resta del corriente mes, de los nombres de aquéllos y las patentes que posean. Si infringieren este precepto incurrirán en la multa de 100 pesetas la primera vez, de 250 la segunda y de 500 en cada caso de reincidencia.

Santander 17 de Julio de 1895.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

#### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Laredo.

Don Primitivo Fuentecilla González,

Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados ni durante el plazo que les ha sido concedido los mozos de este Ayuntamiento pertenecientes al reemplazo de 1893 y al del año actual, cuyos nombres se expresan a continuación, la Corporación municipal que tengo la honra de presidir, con vista de los expedientes instruidos al efecto, los ha declarado prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasionó su captura y conducción, en la sesión de 8 del actual.

En su virtud, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los mismos para que se presenten en esta Alcaldía, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el consiguiente perjuicio.

Ruego a las autoridades ordenen a sus agentes la busca y captura de dichos prófugos, y caso de ser habidos, dispongan sean remitidos a disposición de esta Alcaldía.

#### Prófugos que se citan

##### Del reemplazo de 1893.

##### Número 1. Manuel Nogales Burgos

##### Del reemplazo de 1895.

##### Número 6. Manuel Clemente Mingui-

7. Manuel García Terrero

9. Manuel Arcadio Zorrilla

10. Gumersindo Gómez Laya

13. Hilario Gozal Salcines

15. Guillermo Marsal Alonso

19. Domingo Zumeta Alonso

20. Vicente Alvo Vegas

21. Antonio Zorrilla Diaz

23. Manuel López López

26. Antonio Celada Linares

27. Pedro Herboso Ruiz

30. Joaquín Hoyo Bolívar

32. Pedro Bengoechea Martínez

35. Gerardo Bercedo García

36. Leon Castillo Peña

37. Francisco Bilbao Puelco

42. José Esteban Maicas

44. Facundo Unzuai Bustamante

45. Guillermo Fernández Olavarrieta

46. Andrés Revuelta Peral

47. Eustaquio Alonso López

48. Abad Batado Martínez

50. Ambrosio Larrea Hoyo

52. Demetrio Gutiérrez Gutiérrez

Laredo 18 de Julio de 1895.—El Al-

calde, Primitivo Fuentecilla.

#### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Casar de Periedo, se halla prendado y puesto en custodia por haberle faltado causando daños en las mesas un becerro como de dos años, color osuro, sin marco ni señal alguna, con una soga de esparto recogida en las astas.

Lo que se hace público con el fin de que llegue a conocimiento de su dueño y pueda pasárselo recojido en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de gastos, daños y perjuicios.

Cabezón de la Sal 19 de Julio de 1895.—El Alcalde, Flácido Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de Penagos

El padrón de cédulas personales para el actual año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 14 de Julio de 1895.—Francisco Soro.

los bienes del don Eulogio del Hoyo Sierra, y en su consecuencia mando que contra los ya embargados especialmente hipotecados y los que en lo sucesivo se embarguen como de la pertenencia de dicho deudor siga adelante la ejecución hasta haber efectivas todas las responsabilidades que se reclaman, por principales intereses y costas en las cuales se condena a mencionado ejecutado don Eulogio del Hoyo Sierra. Así por esta sentencia lo resolví y firma dicho señor Juez en la fecha al principio indicada.—Alejandro Martín.

Concuerda con su original dictada en tres del actual y publicada el mismo día, y con el fin de que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, para que surta los efectos de la notificación a referido ejecutado don Eulogio del Hoyo Sierra, libre el presente de conformidad con lo que se dispone en el último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y en cumplimiento de lo acordado, en Santander a diecisiete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Genaro Pérez.

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez instructor de este partido, por providencia fecha de hoy dictada en causa sobre hurto de un reloj, contra José González, tiene acordado citar por medio de la presente a un sujeto de unos veinticinco a treinta años, moreno, delgado de cara, natural de Burgos y que desembarcó en este puerto, procedente del de la Habana, hará unos cinco meses y según noticia, debe hallarse en la villa de Bilbao, en otras demás circunstancias y paradero se ignoran, al objeto de que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, 14, a prestar declaración en dicha causa; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia, libro la presente que firmo en Santander a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Genaro Pérez.

Don Pedro Güemes de la Sierra, Juez municipal de este distrito de Vega de Pas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de suplente Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación, conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo y servicios en cualquier carrera del Estado.

Vega de Pas 18 de Julio de 1895.—El Juez municipal, Pedro Güemes.

#### LICENCIADO DON GENARO PEREZ ZUMELZU, Etxebiziko de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Certifico: Que en el mismo y por testimonio se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Gregorio Báscones, en nombre de doña Inés de la Gándara y Gándara, viuda y de esta vecindad, contra don Eulogio Hoyo Sierra, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en los que, previos los trámites legales se dictó la sentencia de remate cuya parte dispositiva a la letra dice así:

Fallo: Que debe declarar y declaro bien despachada la ejecución contra

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

CUARTO TRIMESTRE DE 1894 A 1895

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 29 de la Circular de la Dirección general de administración local fechada 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .

Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .

Cargo . . . . .

Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Propios	37828 47	11001 74	48830 21
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	190969 32	87881 32	278850 64
4 Beneficencia	17984 92	48179 31	66164 23
5 Instrucción pública	112 25	112 25	224 50
6 Corrección pública	1180 94	795 05	1975 99
7 Extraordinarios	27847 40	26098 94	53946 34
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultados	1437 75	368 80	1806 55
10 Recursos á cubrir el déficit	1183425 80	430557 95	1613983 75
11 Reintegros	137 94	125228 52	125366 46
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	92631 21	5497 33	98128 54

Cargo . . . . .

PAGOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Gastos del Ayuntamiento	157354 55	53888 95	211243 50
2 Policía de Seguridad	98532 35	34876 60	133408 95
3 Policía urbana	137537 06	44517 36	182054 42
4 Instrucción pública	37243 66	12826 24	50059 90
5 Beneficencia	150774 46	50569 93	201344 39
6 Obras públicas	104239 71	78680 77	182920 48
7 Corrección pública	16030 19	5378 »	21408 19
8 Mentes	»	»	»
9 Cargas	702818 44	324296 10	1027114 54
10 Obras de nueva construcción	15698 50	39253 86	54952 36
11 Imprevistos	39872 49	9541 71	49414 20
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultados	»	26227 39	26227 39
14 Devoluciones	196 16	16680 06	16876 22
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	1167 57	55284 91	56452 48

Data . . . . .

1461465 14 752011 88 2213477 02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 de Junio de 1895.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con las asientas de los libros que están á mi cargo.

En Santander á 30 de Junio de 1895.—P. El Contador, Ramón G. de Egua. — P. El Alcalde, José M. González Trevilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

Habiéndose acordado en la Junta general extraordinaria de señores Accionistas celebrada el dia 6 del corriente, la ampliación del capital social en un 25 por 100, para la construcción de nuevos ramales y la aplicación á la par á los señores Accionistas de las 5000 nuevas acciones, se procederá desde el dia 12 del corriente en las oficinas de la Compañía, Gran Vía, 34, principal, á la adjudicación de dichas acciones á razón de una por cada cuatro pagaderas en la forma siguiente:

20 por 100 al contado, y el resto en cuatro plazos de 20 por 100 cada uno, en 31 de Octubre próximo, 31 de Enero, 30 de Abril y 31 de Julio de 1896.

En la Dirección se facilitarán los detalles que se soliciten respecto á dichos acuerdos.

Bilbao 10 de Julio de 1895.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri.

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo

Valdeprado

Noja

Vega de Liébana

Miengo

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo

Cárdenas

Castro o Cillorigo

Campoo de Suso

Las Rozas

Los Tojos

Luena

Mazcuerras

Miengo

Polaciones

Penagos

Peñarrubia

Polaciones

Potes

Puente-Viesgo

Ruente

Ruesga

San Miguel de Aguayo

San Pedro del Romeral

Santiurde de Reinosa

Suances

Valderredible

Val de San Vicente

Vega de Liébana

Villacarriedo

San Miguel de Aguayo

Santiurde de Toranzo

31 91

21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas

Campoo de Yuso

Cillorigo

Comillas

Espinilla

Hermandad Campoo de Suso

Lamason

Liérganes

Luena

Marina de Cudeyo

Mazcuerras

Miera

Peñarrubia

Puente-Viesgo

Reocín

Rietuerto

Ruente

Ruesga

San Miguel de Aguayo

Santa Cruz de Bezana

Santiurde de Toranzo

San Vicente de la Barquera

Valdeprado

10 80

2 80

2

2 10

5 90

18 80

10 50

3 40

2 10

4 80

11 80

7 30

3 20

6 60

7 30

8 30

8 40

9 80

9 20

1 60

3 10

2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas

Campoo de Yuso

Castro Urdiales

Cillorigo

Comillas

Hermandad Campoo de Suso

Lamason

Las Rozas

Liérganes

Luena

Mazcuerras

Miengo

Penagos

Peñarrubia

Polaciones

## PATRÓNATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1894-95, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envian á Tierra Santa,

DIÓCESIS.	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Ptas. Cts.	DIÓCESIS.	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Ptas. Cts.
Albaracín	11 Febrero 1895	D. Telesforo Jiménez	Entrega á D. Joaquín Navarro	15 »	Madrid	28 Agosto 1894	D. Fernando Carretero	Como limosna para los S. Lugares	5 »
Almería	20 Junio	» Antonio Nieto	Idem D. Diego Romero	120 »	i2 Marzo 1895	Id. D. Manuel Iglesias	Testamentaría de D <sup>a</sup> Petra Ro.	3 »	
Ávila	3 Sept.	1894	Idem D. Felipe Pabón	10 »	18 Junio	»	Id. el Sr. Marqués de Rozalejo	driguez, para d. id.	40 »
Badajoz	18 Enero	1895	Raimundo López Gutiérrez	256'40	28 »	»	Id. los Sres. Testamentarios de	En nombre de una persona devota	
Barbastro	11 Julio	1894	Libranza del Giro mutuo	11 »	14 Junio	»	D. Ramón Ortiz	Comisión litrosna para los S. Lugares	25 »
Barcelona	1895	» José Henares	Letra cl al Banco de España	246'40	29 Mayo	»	D. Eduardo del Río	Letra cl Sres. Urquijo y Comp. <sup>a</sup>	1007'40
Burgos	24 Junio	»	Letra cl al Banco de España	11 »	21 Mayo	»	Matías Compañy	Id. cl D. Carlos Herraiz	367 »
Cádiz	1 Marzo	»	Letra cl D. Alvaro Villota	241'40	4 Febrero	»	Jesús Cárrega	Letra cl E. Sainz é Hijos	174'04
Calahorra	29 »	»	200 »	534 »	14 Junio	»	Salvador Martínez	Libranza del Giro mutuo	460 »
Canarias	4 Febrero	»	Idem idem idem	520 »	20 Abril	»	Bartolomé Martínez	Letra cl Sobrinos de Céspedes	32 »
Cartagena	6 »	»	Idem idem idem	425'50	22 Febrero	»	Antonio Sanchez	Id. cl G. Rolland é Hijos	522 »
Couto	7 »	»	Idem idem idem	473'85	8 Junio	»	Juan Antonio Castillón	Id. cl D. Luis Roy y Sobrino	1000 »
Cádiz-Rodrigo	9 Enero	»	Libranza del Giro mutuo	880 »	6 Junio	»	Id. al Banco de España	103'58	
Ciudad-Rodrigo	9 Julio	1894	Entrega D. S. Castaño	56 »	102 »	»	Miguel Herrero	Id. cl E. Sainz é Hijos	375'80
Córdoba	21 Febrero 1895	D. Guillermo Gil	Remite por limosnas recaudadas	544'05	20 Abril	»	Juan Antonio Vicente Bajo	Id. cl. Id. cl al Banco de España	214'05
Cuenca	24 »	»	Ereaga D. Pedro Moreno	202'30	19 Febrero	»	Idem idem	Id. cl E. Sainz é Hijos	420'80
Gerona	29 Mayo	El I. Sr. Obispo de la Diócesis	Libranza del Giro mutuo	544'05	7 Enero	»	Weuecaso Escalzo	Remitido en metalico	227 »
Granada	4 Junio	»	Remite en sellos de franqueo	208 »	7 Junio	»	Ramiro Herrera	Libranza del Giro mutuo	116'25
Güadix	7 Febrero	»	Letra cl Luis Roig y Comp. <sup>a</sup>	970 »	3 Mayo	»	Gregorio Peñalba	Letra cl F. Sainz é Hijos	80 »
Habana	30 Junio	»	Idem cl Sres. Llaguno y Comp. <sup>a</sup>	152 »	19 Enero	»	Salvador Guadilla	Libranza del Giro mutuo	50 »
Ibiza	17 »	»	Entrega D. Angel Castellanos	10315'15	9 Febrero	»	José María Vidal	Entrega en metalico	
Jaca	30 »	»	Libranza del Giro mutuo	20 »	27 Junio	»	Id. D. José F. Nonidez	Entrega D. José Rejos	500 »
Jaén	22 Mayo	»	Entrega D. Juan Antonio Pié	298 »	19 Abril	»	Idem idem	Id. D. José F. Nonidez	319 »
León	28 »	»	Idem idem idem	240'24	13 Mayo	»	Joaquín Carrion	Libranza del Giro mutuo	819 »
Lerida	5 Febrero	»	Idem idem idem	10315'54	16 Enero	»	Vicente Gonzalez	Idem idem idem	
Lugo	1 Octubre 1894	» Tomás Suarez	Tarazona	15'53	7 Febrero	»	Francisco Cerezo	Entrega D. Joaquín de Lezcano	
Madrid	3 Enero	1895	Tenerife	18 Junio	18 Junio	»	Salvador Valdepeñas	Letra cl al Banco de España	
	3 Abril	»	Toledo	27 Febrero	»	Pablo Garcia	Entrega D. Esteban Castillo		
	24 Junio	»	Tudela	28 »	»	Jacinto Figueras	Id. D. Emilio Buceta		
			Tuy	20 »	»	Vicente Porta	Libranza del Giro mutuo		
			Urgel	5 »	»	Salvador Montesinos	Letra cl al Banco de España		
			Valencia	22 Enero	»	Ramon Folcral	Id. cl A. Alcalde Bacqué		
			Vich	15 »	»	Andrés Gonzalez de Suso	Id. cl al Banco de España		
			Zaragoza	25 Junio	»	Hermenegildo Gaspar	Id. cl D. Manuel Alonso Celada		
						Total que se remite . . .		42467'20	

Nota.—No han rendido cuenta las Comisarías de Alcántara, Ciudad-Real, Coria, Huesca, Valladolid y Zamora. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Astorga, Osma, Plasencia y Tarragona. Importa la presente relación las figuraciones cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veinte céntimos, salvo error. Madrid 1.<sup>a</sup> de Julio de 1895.—V.<sup>a</sup> B.<sup>a</sup>; El Jefe de la Sección, Ramon Gutierrez y Oss.<sup>a</sup>.—El Interventor, Luis Valareel.